



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por QUIROZ  
SILVA Teresa Zenaida FAU  
20537630222 soft  
Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30.12.2023 22:41:04 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 30 de Diciembre del 2023

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000441-2023-OGA/MC****VISTO:**

El Informe N°001622-2023-OAB/MC del 29 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 04.12.2023 se adjudicó a la empresa WESLER S.A.C. la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023/MC-1 para la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TOMACORRIENTES NORMALES Y ESTABILIZADOS PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CALLAO, por el monto de S/143,300.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles);

Que, la empresa WESLER S.A.C. realizó la presentación de documentos para perfeccionamiento de contrato con fecha 20.12.2023.

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 28 de diciembre de 2023, según Memorando N° 001580-2023/OGPP/MC no es factible la emisión de una previsión presupuestal para el año 2024 respecto a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023/MC-1 por no existir cobertura presupuestal toda vez que la Ley N° 31953 ha aprobado recursos limitados para el Pliego 003: Ministerio de Cultura.

Que, por su parte, el artículo 69° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, indica que, los procedimientos de selección culminan cuando: "(...) d) No se suscriba el contrato por las causales establecidas en el artículo 136",

Que, por su parte, el artículo 136° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que, la Entidad no puede negarse a contratar, salvo por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección, por norma expresa o por desaparición de la necesidad, debidamente acreditada;

Que, de los artículos citados, se desprende que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, la Entidad puede negarse a contratar por causales taxativamente establecidas en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, al respecto, la potestad de negarse a contratar, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios y obras, necesarios para cumplir con las funciones que le ha conferido la Ley;

Que, esta potestad responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina "cláusulas exorbitantes" que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de Derecho

Ministerio  
de CulturaFirmado digitalmente por GALDOS  
MORALES WALTER SANTOS FIR  
06586619 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2023 22:39:02 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: SM8KBDX



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Público – como es el régimen de contrataciones del Estado–, en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado;

Con el visado del Director de la Oficina de Abastecimiento;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento señala que es procedente se deje sin efecto el otorgamiento de la buena pro del siguiente procedimiento: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023/MC-1 para la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TOMACORRIENTES NORMALES Y ESTABILIZADOS PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CALLAO, adjudicado a la empresa WESLER S.A.C., en atención a que por motivos presupuestales, el servicio no podrá ejecutarse y devengarse en el presente ejercicio fiscal 2023 y ante la imposibilidad de contar con previsión presupuestal 2024;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2023;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el otorgamiento de la buena pro del siguiente procedimiento: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023/MC-1 para la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TOMACORRIENTES NORMALES Y ESTABILIZADOS PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CALLAO, por el monto de S/143,300.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles)., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y en consecuencia disponer la culminación del procedimiento de selección convocado a través de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023/MC-1 por cuestiones de índole presupuestal.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a la empresa WESLER S.A.C. y el registro de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

#### **REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Documento firmado digitalmente

**TERESA ZENAI DA QUIROZ SILVA**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por GALDOS  
MORALES WALTER SANTOS FIR  
06586619 hard  
Cargo: Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.12.2023 16:48:03 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 29 de Diciembre del 2023

**INFORME N° 001622-2023-OAB/MC**

**A :** TERESA ZENaida QUIROZ SILVA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**De :** WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

**Asunto :** SE INFORMA NECESIDAD DE DISPONER LA CULMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023/MC PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TOMACORRIENTES NORMALES Y ESTABILIZADOS PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CALLAO ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATO POR MOTIVOS PRESUPUESTALES..

**Referencia :** HOJA DE ENVIO N° 000032-2023-DDC CALLAO/MC  
(29DIC2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al procedimiento de selección de la referencia cuya contratación no podrá hacerse efectiva y por ende no podrá ejecutarse en el presente ejercicio presupuestal.

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha 04.12.2023 se adjudicó a la empresa WESLER S.A.C. la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023/MC-1 para la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TOMACORRIENTES NORMALES Y ESTABILIZADOS PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CALLAO, por el monto de S/143,300.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles).
- 1.2. Con fecha 14.12.2023 se registró el consentimiento en el SEACE del otorgamiento de la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023/MC-1.
- 1.3. Con fecha 20.12.2023, la empresa WESLER S.A.C. presentó la documentación para perfeccionamiento del contrato.

**II. BASE NORMATIVA:**

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante LCE).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

2.2. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante RLCE).

### III. ANÁLISIS:

3.1. En atención a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023/MC-1 para el SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TOMACORRIENTES NORMALES Y ESTABILIZADOS PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CALLAO, adjudicado a la empresa PERUNOVO ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.C. el 04.12.2023.

3.2. En ese sentido, con fecha 21 de diciembre de 2023, la empresa WESLER S.A.C. realizó la presentación de documentos para perfeccionamiento de contrato.

3.3. Con fecha 22 de diciembre de 2023 se requirió al área usuaria de la contratación la validación de la documentación para su perfeccionamiento:

Servicio Tercero - 478  
vie 22/12, 12:02  
Erika Stigler Arcia; Marisol Miriam Velasque Quispe; Cesar Augusto Benavides Pastor

Responder a todos

Carta documentos firma...  
274 KB

Documentos firma de c...  
3 MB

Detalle de precios  
3 MB

Mostrar todos 3 archivos adjuntos (6 MB) Descargar todo

Buenas tardes

Previo cordial saludo y por encargo del Director de la Oficina de Abastecimiento, con relación a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023/MC-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TOMACORRIENTES NORMALES Y ESTABILIZADOS PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CALLAO", se remite la documentación presentada por el postor adjudicado para perfeccionamiento del contrato con fecha 21/12/2023, a fin de verificar el cumplimiento de lo siguiente:

*h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.*

Por tanto agradeceré informar los resultados de la evaluación de los documentos adjuntos como **máximo hasta las 5:00 pm**, a fin de continuar con el procedimiento a la normativa de contrataciones del Estado.

Malú Pierina Gutierrez Quispe  
Ejecución Contractual - Oficina de Abastecimiento  
Ministerio de Cultura

3.4. En la misma fecha el área usuaria de la contratación manifestó que se encontraba gestionando a través del Memorando N° 000357-2023-DDC CALLAO/MC, la emisión de la previsión presupuestal para la atención del servicio:

**De:** Erika Stigler Arcia

**Enviado:** viernes, 22 de diciembre de 2023 13:24

**Para:** Servicio Tercero - 478; Milagros Yolanda Vitor Molina; Hernan Ascarza Aparicio

**Cc:** Cesar Augusto Benavides Pastor; Marisol Miriam Velasque Quispe; Ricardo Huaman Muñoz

**Asunto:** RE: SE REMITE DOCUMENTACIÓN PARA SU VALIDACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023/MC-1

Buenas tardes,

Hace unos instantes se ha remitido a la SG, OGPP, OGA y OAB el documento adjunto (debidamente sustentado).

Nos encontramos a la espera de su atención.

Esperemos con fe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

- 3.5. En efecto, considerando el plazo de inicio de ejecución del servicio era de hasta **veinticinco (25) días calendario**, en razón a que resultaba necesaria la emisión de una previsión presupuestal para el año fiscal 2024, el área usuaria de la contratación requirió su trámite a la Secretaría General; mediante Memorando N° 000357-2023-DDC CALLAO/MC, así como a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 000358-2023-DDC CALLAO/MC y Memorando N° 000359-2023-DDC CALLAO/MC.
- 3.6. Sin embargo, con fecha 28 de diciembre de 2023, a través del Memorando N° 001580-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifestó lo siguiente:

**Sobre el particular se comunica que, la Ley N°31953, Ley de Presupuesto para el Sector Público del año fiscal 2024, ha aprobado recursos limitados para el Pliego 003: Ministerio de Cultura, los cuales se encuentran distribuidos en su totalidad entre los órganos y unidades orgánicas que conforman el Ministerio de Cultura, motivo por el cual, no es posible atender el presente requerimiento.**

- 3.7. Adicionalmente, a través del correo de fecha 29 de diciembre de 2023, el área usuaria de la contratación reitera que al carecer de presupuestos asignados será imposible realizar la contratación del servicio:

Hoy, 15:50  
Servicio Tercero - 478; Cesar Augusto Benavides Pastor; +2 destinatarios

MEMORANDO-001580-...  
416 KB

HOJA DE ENVIO-00003...  
45 KB

MEMORANDO-00...  
387 KB

Mostrar todos 3 archivos adjuntos (848 KB) Descargar todo

Buenas tardes Malú Pierina,  
Sobre el proceso en referencia y acorde a lo conversado e informado por la OGPP, lamentablemente el proceso de Adjudicación Simplificada N°030-2023/MC no contará con previsión de recursos financieros para el periodo 2024. Lo que significa que, al carecer de presupuesto resulta inviable firmar contrato alguno.  
Agradeceré proceder según corresponda en este caso y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.  
Saludos y qué esté bien.

 PERÚ Ministerio de Cultura

**Erika Stigler Arcia**  
Administradora – Gestora Cultural  
Dirección Desconcentrada de  
Cultura CALLAO

Teléfono: (51-1) 618-9393 anexo 1010  
WhatsApp DDC Callao 966 986 338  
[estigler@cultura.gob.pe](mailto:estigler@cultura.gob.pe)  
[www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)

- 3.8. Por lo expuesto, por cuestiones presupuestales, la Entidad no se encuentra en posibilidad de suscribir el contrato ante la incertidumbre de no contarse con una previsión presupuestal, motivo por el cual correspondería disponer la culminación del procedimiento de selección.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

3.9. En ese sentido, se advierte que ya no es factible que dicho servicio pueda llegar a ejecutarse ni pagarse en el presente ejercicio 2023 ni en el año fiscal 2024, por motivos presupuestales, dado que los fondos otorgados disponibles únicamente se encuentran previstos y programados para su uso en el presente ejercicio fiscal.

3.10. Al respecto, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

"Artículo 69.

*Culminación de los procedimientos de selección Los procedimientos de selección culminan cuando se produce alguno de los siguientes eventos:*

*a) Se perfecciona el contrato.*

*b) Se cancela el procedimiento.*

*c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la Entidad.*

**d) No se suscriba el contrato por las causales establecidas en el artículo 136".**

Artículo 136. Obligación de contratar

*136.1. Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.*

**136.2. La Entidad no puede negarse a contratar, salvo por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección, por norma expresa o por desaparición de la necesidad, debidamente acreditada. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional en el Titular de la Entidad y el servidor al que se le hubieran delegado las facultades para perfeccionar el contrato, según corresponda. Esta situación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal sea la falta de presupuesto.**

#### **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

4.1. Por lo expuesto, se requiere se sirva gestionar se deje sin efecto el otorgamiento de la buena pro del siguiente procedimiento ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023/MC-1 para la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TOMACORRIENTES NORMALES Y ESTABILIZADOS PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CALLAO, adjudicado a la empresa WESLER S.A.C. por cuestiones de índole presupuestal.

4.2. En ese sentido, se requiere que a través de su Despacho se emita la resolución que deje sin efecto el otorgamiento de la buena pro, y se notifique formalmente a la empresa WESLER S.A.C. al correo: [administracion@wesler.com.pe](mailto:administracion@wesler.com.pe).

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

WGM/mgq

cc.: cc.:

**DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CALLAO**

**HOJA DE ENVIO N° 000032-2023-DDC CALLAO/MC**

FECHA
<b>29/12/2023</b>

EXPEDIENTE : **DDC CA20230000625**

ASUNTO: SOLICITA CON URGENCIA LA PREVISIÓN 2024 PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023/MC

REFERENCIA : PROVEIDO N° 003137-2023-DDC CALLAO SOLICITA CON URGENCIA LA PREVISIÓN 2024 PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023/MC

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
OFICINA DE ABASTECIMIENTO GALDOS MORALES WALTER SANTOS	ATENDER	MUY URGENTE	Adjunto al presente Mmemorando OGPP que informa NO SE DARÀ LA PREVISIÓN 2024 para el proceso de Adjudicación Simple N°030-2023/MC, a efectos de proceder con las acciones pertinentes tanto de manera interna como ante la empresa ganadora.  Atentamente,
OFICINA DE ABASTECIMIENTO VITOR MOLINA MILAGROS YOLANDA	CONOCIMIEN TO Y FINES	MUY URGENTE	
OFICINA DE ABASTECIMIENTO GUTIERREZ QUISPE MALU PIERINA	CONOCIMIEN TO Y FINES	MUY URGENTE	

**BENAVIDES PASTOR, CESAR AUGUSTO**